



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/55434

24/05/2022

143224

AUTOR/A: FERNÁNDEZ VIADERO, José Miguel (GPD)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, la competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en la fase nacional de tramitación de una Denominación de Origen Protegida (DOP) de ámbito autonómico es la de ser garante de que se inicie el procedimiento nacional de oposición y que quede abierto un plazo para que cualquier persona física o jurídica interesada pueda mostrar su oposición.

Finalizado el procedimiento nacional preliminar, y dado que la DOP “Viñedos de Álava” es de ámbito autonómico, el Gobierno, a través del MAPA, ha comunicado dicha actuación autonómica a la Comisión, de acuerdo con el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011.

Madrid, 08 de julio de 2022